

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES	EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA
- Por cada línea o fracción: ..... 0,50 €	La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.
- Anuncios urgentes ..... 1,00 €	Los particulares formularán solicitud de inserción.
	Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

**Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Teresa de Jesús Tejedor de Pedro**

5824

## DEMARCAION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA LA MANCHA

**Ministerio de Fomento**

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

SECRETARIA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS Y PLANIFICACION

**Unidad de carreteras en Guadalajara**

ANUNCIO

ASUNTO: EXPROPIACIÓN FORZOSA.- PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS E I.R.O Y LEVANTAMIENTO DE ACTAS DE OCUPACIÓN. OBRA: "CONCESIÓN PARA LA CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA AUTOVÍA A-2 DEL P.K. 62,0 AL P.K. 139,5. TRAMO R2-L.P SORIA/GUADALAJARA. CLAVE: AO-GU-08."

*Términos municipales: Guadalajara y Torija  
Provincia de Guadalajara*

Conforme a lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y Reglamento para su aplicación, se hace público que se procederá al pago de los Depósitos Previos e Indemnizaciones por Rápida Ocupación, así como al levantamiento de Actas de Ocupación, en el expediente arriba referenciado, en los Ayuntamientos donde radican los bienes expropiados a los interesados que seguidamente se relacionan:

## Término Municipal: Guadalajara (Valdenoches)

FINCA	TITULAR	FECHA	HORA
1	AGUDO GARCÍA,MARCOS (hdos. de)	01/12/2009	9.00
1.V	DE ANDRÉS DE ANDRÉS,MARÍA LUISA	01/12/2009	9.00
3	AGUDO GARCÍA,MARCOS (hdos. de)	01/12/2009	9.00
3.V	COOPERATIVA SAN ISIDRO LABRADOR Y LA INMACULADA	01/12/2009	9.00
4	URETA GARCIA,ARTURO	01/12/2009	9.00
4.V	GUIJARRO GUIJARRO,ESTHER	01/12/2009	9.00
5.V	DE ANDRÉS DÁVILA,ELADIO	01/12/2009	9.00
6	OÑORO GONZALEZ,MARIA PAZ y OTRO	01/12/2009	9.00
7	TAVIRA GUIJARRO,JOSÉ MARÍA	01/12/2009	9.00
7.V	TAVIRA GUIJARRO,JOSÉ MARÍA	01/12/2009	9.00
8.V	URREA SASTRE,JOSÉ LUIS	01/12/2009	9.00
9	ANDRES MARCOS,PETRA	01/12/2009	9.00
10.V	URREA SASTRE,JOSÉ LUIS	01/12/2009	10.00
11	ANDRES ABAD,VALENTIN	01/12/2009	10.00
12	TAVIRA GUIJARRO,FELIX	01/12/2009	10.00
13	DE ANDRÉS DÁVILA,ELADIO	01/12/2009	10.00
14	SANCHEZ PARLORIO,JUANA (HROS. DE)	01/12/2009	10.00
14.A	GUIJARRO AYUSO,ELOISA	01/12/2009	10.00
14.B	LÓPEZ FLORES,MARÍA PAZ	01/12/2009	10.00
14.C	DE ANDRÉS ABAD,INOCENCIA	01/12/2009	10.00
15.A	LÓPEZ SIMÓN,SOFÍA ANTONIA	01/12/2009	10.00
15.B	DE ANDRÉS ABAD,MARÍA INMACULADA Y OTRO	01/12/2009	10.00
15.C	TAVIRA GUIJARRO,FELIX	01/12/2009	10.00
15.D	HR TAVIRA FELICIANO	01/12/2009	10.00
15.E	PARLORIO EUSEBIO,FRANCISCO DE ANDRÉS	01/12/2009	11.00
15.F	LOPEZ ABAD,JULIO Y OTRO	01/12/2009	11.00
16	AYUSO SANCHEZ,JULIA	01/12/2009	11.00
20,1	ANDRÉS AGUDO,ALFREDO	01/12/2009	11.00
21	AGUDO GARCÍA,MARCOS (hdos. de)	01/12/2009	11.00
22	GONZALEZ,ROBERTO	01/12/2009	11.00
23	URETA GARCIA,ARTURO	01/12/2009	11.00
25	ANDRÉS AGUDO,ALFREDO	01/12/2009	11.00
26	GARCIA AGUDO,RAFAEL	01/12/2009	11.00
27	ANDRÉS AGUDO,ALFREDO	01/12/2009	11.00
28	GARCIA AGUDO,CELIA	01/12/2009	11.00
29	PARLARIO GUIJARRO,ALEJANDRA	01/12/2009	11.00
30	ISERN GARCÍA,ANDRÉS Y OTRA	01/12/2009	12.00
32	GARCIA AGUDO,JOSE	01/12/2009	12.00
33	SANTAMARÍA TABERNERO,BONIFACIO	01/12/2009	12.00
35	DE ANDRÉS ABAD,MARIA	01/12/2009	12.00
36	BAÑOS TAVIRA,RAMON Y OTRA	01/12/2009	12.00
40	LOPEZ SANCHEZ,EULOGIO	01/12/2009	12.00
41	GUIJARRO GALLEGO,ANTONIO	01/12/2009	12.00
42	TAVIRA ANDRES,ESPERANZA	01/12/2009	12.00
43	ANDRÉS AGUDO,ALFREDO	01/12/2009	12.00
44	JARABA DE ANDRES,JOSE	01/12/2009	12.00
45	AMBITE LÓPEZ,LUIS MIGUEL Y OTRA	01/12/2009	12.00
49	GUIJARRO AGUDO,Herederos de D.VICENTE	01/12/2009	12.00
51,2	DESCONOCIDO	01/12/2009	13.00
52	DE ANDRÉS ABAD,MARÍA DEL PILAR Y OTRA	01/12/2009	13.00
54	DE ANDRÉS ABAD,MARÍA DEL PILAR Y OTRA	01/12/2009	13.00
55	LÓPEZ TAVIRA,TRINIDAD (HROS.DE)	01/12/2009	13.00
57	DE ANDRÉS ABAD,INOCENCIA	01/12/2009	13.00
58	TAVIRA GUIJARRO,FELIX	01/12/2009	13.00
60	MONEDERO ABAD,EMILIA (HROS. DE)	01/12/2009	13.00
61	VENTOSA ALBACETE,CELIA	01/12/2009	13.00
62	CORREA ANDRÉS,ANTONIA Y OTRO	01/12/2009	13.00
63	TAVIRA PEREZ,DAMASA	01/12/2009	13.00

FINCA	TITULAR	FECHA	HORA
65	OÑORO GONZALEZ, MARIA PAZ Y OTRA	01/12/2009	13.00
68	DE ANDRÉS DÁVILA, CÁNDIDO AGUSTÍN	01/12/2009	13.00
69	GUIJARRO LÓPEZ, CASILDA MARÍA JESUS	01/12/2009	14.00
70	PARLORIO PARLORIO, PILAR Y CINCO MAS	01/12/2009	14.00
71	GARCÍA DE ANDRÉS, EDUVIGIS	01/12/2009	14.00
73	URETA GARCÍA, HEREDEROS DE JOSÉ MARÍA	01/12/2009	14.00
74	URETA GARCÍA, MARÍA ISABEL Y OTRA	01/12/2009	14.00
75	BOTEY LÓPEZ, JORGE Y CUATRO MAS	01/12/2009	14.00
75.A	ANDRÉS AGUDO, ALFREDO	02/12/2009	9.00
75.B	TAVIRA GARCIA, ANTONIO JAIME	02/12/2009	9.00
75.D	GARCÍA GARCÍA, HROS DE MICAELA	02/12/2009	9.00
76	CAÑAS GUIJARRO, RICARDO	02/12/2009	9.00
77	GARCÍA ESTEVEZ, ALFONSO	02/12/2009	9.00
81	GUIJARRO AGUDO, Herederos de D.VICENTE	02/12/2009	9.00
82	TAVIRA SÁNCHEZ, JESUS	02/12/2009	9.00
83	Ratioinver, S.A	02/12/2009	9.00
84	AGUDO GARCÍA, MARCOS (hdos. de)	02/12/2009	9.00
85	GARCIA AGUDO, RAFAEL	02/12/2009	9.00
87	Ratioinver, S.A	02/12/2009	9.00
88	LÓPEZ SIMÓN, SOFÍA ANTONIA	02/12/2009	9.00
89	LÓPEZ SIMÓN, EUGENIA	02/12/2009	10.00
90	CORRALES VIEJO, RAMON	02/12/2009	10.00
92	AYUSO LOPEZ, SOFIA CONCEPCION	02/12/2009	10.00
94	PAREJA GARCÍA, FERNANDO Y OTROS	02/12/2009	10.00
95	TAVIRA GUIJARRO, JOSÉ MARÍA	02/12/2009	10.00
96	DAVILA GUIJARRO, AGUSTINA	02/12/2009	10.00
97	TAVIRA GUIJARRO, FELIX	02/12/2009	10.00
97.A	DE ANDRÉS DÁVILA, CÁNDIDO AGUSTÍN	02/12/2009	10.00
97.B	GARCIA JARABA, ISABEL (HROS. DE)	02/12/2009	10.00
98	LOPEZ ABAD, JULIO	02/12/2009	10.00
99	LOPEZ TAVIRA, CARMEN	02/12/2009	10.00
100	ANDRES ABAD, VALENTIN	02/12/2009	10.00
101	DE ANDRES DAVILA, VISITACION	02/12/2009	11.00
102	DESCONOCIDO	02/12/2009	11.00
103	CORRALES VIEJO, RAMON	02/12/2009	11.00
104	CORRALES VIEJO, RAMON	02/12/2009	11.00
105	GUIJARRO PARLORIO, FELIX	02/12/2009	11.00
105.A	GUIJARRO GUIJARRO, ESTHER	02/12/2009	11.00
116	GUIJARRO GALLEGO, ANTONIO	02/12/2009	11.00
117	GUIJARRO GALLEGO, LUIS A	02/12/2009	11.00
118	DE ANDRÉS DÁVILA, ELADIO	02/12/2009	11.00
119	TAVIRA GUIJARRO, JOSÉ MARÍA Y OTRA	02/12/2009	11.00
120	PASTOR MARTINEZ, JOSE Y OTRA	02/12/2009	11.00
121	GUIJARRO SANCHEZ, TOMAS	02/12/2009	11.00
122	PARLORIO PARLORIO, PILAR Y CINCO MAS	02/12/2009	12.00
123	DESCONOCIDO	02/12/2009	12.00
124	DE ANDRÉS DÁVILA, ELADIO	02/12/2009	12.00
125	DE ANDRES DAVILA, VISITACION	02/12/2009	12.00
127	ANDRES AGUDO, ANTONIA	02/12/2009	12.00
128	TAVIRA GARCIA, ANTONIO JAIME	02/12/2009	12.00
129	VENTOSA ALBACETE, CELIA	02/12/2009	12.00
130	SIMON ABAD, CASIMIRO	02/12/2009	12.00
131	DE ANDRES GARCIA, AGUSTIN	02/12/2009	12.00
133	AYUSO GUIJARRO, JULIO	02/12/2009	12.00
134	SIMON ABAD, PATROCINIO	02/12/2009	12.00
135	AYUSO LOPEZ, SOFIA CONCEPCION	02/12/2009	12.00
136	AYUSO GUIJARRO, JULIO	02/12/2009	12.00
137	SANCHEZ PARLORIO, JUANA (HROS. DE)	02/12/2009	12.00
139	GUIJARRO PARLORIO, SOLEDAD	02/12/2009	13.00
141	PARLORIO PARLORIO, PILAR Y CINCO MAS	02/12/2009	13.00

FINCA	TITULAR	FECHA	HORA
142	MORATILLA OR,EUGENIO	02/12/2009	13.00
143	LÓPEZ SIMÓN,EUGENIA	02/12/2009	13.00
145	CORRALES VIEJO,RAMON	02/12/2009	13.00
147	CORRALES CASTELLOTE,ANTONIO Y SEIS MAS	02/12/2009	13.00
147.A	CORRALES CASTELLOTE,ANTONIO Y SEIS MAS	02/12/2009	13.00
147.B	CORRALES CASTELLOTE,ANTONIO Y SEIS MAS	02/12/2009	13.00
148	ALEJANDRE,MANUEL (HROS. DE)	02/12/2009	13.00
149	TORRALBA ALEJANDRE,JOAQUÍN	02/12/2009	13.00
150	ALEJANDRE,MANUEL (HROS. DE)	02/12/2009	13.00
151	ALEJANDRE,MANUEL (HROS. DE)	02/12/2009	13.00

Término Municipal: Torija

FINCA	TITULAR	FECHA	HORA
152	LOSA ALEJANDRE,JESUS Y TRES MAS	03/12/2009	10.00
153	ALDEANUEVA SALGUERO,MARIA Y CUATRO MAS	03/12/2009	10.00
156	ALEJANDRO BONACHO,AMADEO (HROS. DE)	03/12/2009	10.00
157	ALEJANDRO BONACHO,AMADEO (HROS. DE)	03/12/2009	10.00
158	DESCONOCIDO	03/12/2009	10.00
158,1	ALDEANUEVA CEPERO,MARIA PILAR	03/12/2009	10.00
159	ALDEANUEVA CEPERO,MARIA PILAR	03/12/2009	11.00
160	FELIPE PEREZ,ERNESTO (hrdos)	03/12/2009	11.00
164	MORON ALEJANDRE,CARLOS MANUEL Y TRES MAS	03/12/2009	11.00
165	GARCIA ALEJANDRE,AGUSTIN Y OTRO	03/12/2009	11.00
166	ALEJANDRE ALBERRUCHE,MARIA	03/12/2009	11.00
167	LOSA ALEJANDRE,JESUS Y TRES MAS	03/12/2009	11.00
185	ALDEANUEVA CAMARILLO,CONSUELO	03/12/2009	12.00
186	BONACHO CARNERO,EULALIO	03/12/2009	12.00
187	BERMEJO PEREZ,LINO	03/12/2009	12.00
187.A	BERMEJO PEREZ,LINO	03/12/2009	12.00
201	FELIPE ENCABO Y TRES HNOS,ERNESTO	03/12/2009	12.00
202	PADIN PANIAGUA,ANSELMO Y CUATRO MAS	03/12/2009	12.00
203	BONACHO BONACHO,ENRIQUE	03/12/2009	13.00
204	MUÑOZ DE PABLO,VICENTA Y CUATRO MAS	03/12/2009	13.00
205	MUÑOZ ALEJANDRE,HIGINIO	03/12/2009	13.00
206	LAMPERO SANTAMARIA,LUIS (HROS. DE)	03/12/2009	13.00

Guadalajara, a 10 de noviembre de 2009.— El Jefe de la Unidad, Manuel Martín Pantoja.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### Urbanismo e Infraestructura

#### EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se hace público que Centro Sociosanitario La Merced (SESCAM), representada por D. Carlos Armerdariz Estrella, ha solicitado licencia de obra e instalación para “Lavandería y cocina en Centro La Merced”, en la C/Hospital, n° 1 de Guadalajara.

Quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar,

5121

pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar de la inserción del presente edicto en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

Guadalajara, 21 de septiembre de 2009.— El Alcalde-Presidente, Antonio Román Jasanada

5897

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

#### CONTRATACION

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de noviembre de 2009, han sido aprobados los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el procedimiento para la

adjudicación del Suministro del Mobiliario del Pabellón Polideportivo Municipal de la C/ Ana Matute, s/n, cuyo contenido es el siguiente:

**1. Entidad Adjudicataria.**

a) *Organismo:* Junta de Gobierno Local, Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Departamento de Contratación (Secretaría General).

**2. Objeto del contrato.**

a) *Descripción del objeto:* Suministro de Mobiliario del Pabellón del Polideportivo Municipal en C/ Ana María Matute, s/n.

b) *Lugar de ejecución:* Azuqueca de Henares.

c) *Duración del contrato:* 2 meses.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) *Tramitación:* ordinaria.

b) *Procedimiento:* abierto

c) *Forma:* varios criterios de adjudicación.

**4. Presupuesto base de licitación:** 125.226,56 Euros (IVA incluido). El precio anterior queda desglosado en 107.953,93 Euros de principal (ciento siete mil novecientos cincuenta y tres euros con noventa y tres céntimos) más 17.272,63 Euros de IVA (diecisiete mil doscientos setenta y dos euros con sesenta y tres céntimos).

**5. Garantía provisional:** no se requiere.

**6. Obtención de documentación e información.**

a) *Entidad:* Ayuntamiento de Azuqueca de Henares. Negociado de Contratación de 9:00 a 14:00 horas.

b) *Domicilio:* Plaza Constitución, 1

c) *Localidad y código postal:* Azuqueca de Henares. 19200

d) *Teléfono:* 949 34 80 32.

e) *Fax:* 949 88 38 54.

f) *Correo electrónico:* contratacion@azuqueca.net.

g) *Fecha límite de obtención de documentación e información:* El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

**7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.**

Presentación de las ofertas.

a) *Fecha límite de presentación:* Finalizará a los quince días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado aquél al primer día hábil siguiente.

b) *Documentación a presentar:* La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) *Lugar de presentación:* Registro General del Ayuntamiento.

1. Entidad: Registro General del Ayuntamiento, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles excepto sábados.

2. Domicilio: Plaza de la Constitución, 1

3. Localidad y código postal: Azuqueca de Henares. 19200

**8. Apertura de las ofertas.**

1. *Entidad:* Mesa de Contratación.

2. *Domicilio:* Plaza de la Constitución, 1

3. *Localidad:* Azuqueca de Henares

4. *Fecha:* El cuarto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si fuera sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado aquél al primer día hábil siguiente.

5. *Hora:* 11.00 horas.

**9. Bastanteo de poderes:** hasta el día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

**10. Gastos de anuncios:** a cargo del adjudicatario (hasta 300 Euros).

**11. Página web:** www.azuqueca.es.(Perfil del Contratante).

En Azuqueca de Henares, a 9 de noviembre de 2009.-  
El Alcalde, Pablo Bellido Acevedo.

5898

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de noviembre de 2009, han sido aprobados los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el procedimiento para la adjudicación del Suministro de Graderío y Asientos del Pabellón Polideportivo Municipal de la C/ Ana Matute, s/n, cuyo contenido es el siguiente:

**1. Entidad Adjudicataria.**

a) *Organismo:* Junta de Gobierno Local, Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Departamento de Contratación (Secretaría General).

**2. Objeto del contrato.**

a) *Descripción del objeto:* Suministro de Graderío y Asientos del Pabellón del Polideportivo Municipal en C/ Ana María Matute, s/n.

b) *Lugar de ejecución:* Azuqueca de Henares.

c) *Duración del contrato:* 3 meses.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) *Tramitación:* ordinaria.

b) *Procedimiento:* abierto

c) *Forma:* varios criterios de adjudicación.

**4. Presupuesto base de licitación:** 189.300,40 Euros (IVA incluido). El precio anterior queda desglosado en 163.190 Euros de principal (ciento sesenta y tres mil ciento noventa euros) más 26.110,40 Euros de IVA (veintiséis mil ciento diez euros con cuarenta céntimos).

**5. Garantía provisional:** no se requiere.

**6. Obtención de documentación e información.**

a) *Entidad:* Ayuntamiento de Azuqueca de Henares. Negociado de Contratación de 9:00 a 14:00 horas.

b) *Domicilio:* Plaza Constitución, 1

c) *Localidad y código postal:* Azuqueca de Henares. 19200

d) *Teléfono:* 949 34 80 32.

e) Fax: 949 88 38 54.

f) Correo electrónico: contratacion@azuqueca.net.

g) *Fecha límite de obtención de documentación e información:* El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

### 7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

#### Presentación de las ofertas.

a) *Fecha límite de presentación:* Finalizará a los quince días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado aquél al primer día hábil siguiente.

b) *Documentación a presentar:* La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) *Lugar de presentación:* Registro General del Ayuntamiento.

1. Entidad: Registro General del Ayuntamiento, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles excepto sábados.

2. Domicilio: Plaza de la Constitución, 1

3. Localidad y código postal: Azuqueca de Henares. 19200

### 8. Apertura de las ofertas.

1. *Entidad:* Mesa de Contratación.

2. *Domicilio:* Plaza. de la Constitución, 1

3. *Localidad:* Azuqueca de Henares

4. *Fecha:* El cuarto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si fuera sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado aquél al primer día hábil siguiente.

5. *Hora:* 10.00 horas.

9. **Bastanteo de poderes:** hasta el día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

10. **Gastos de anuncios:** a cargo del adjudicatario (hasta 300 Euros).

11. **Página web:** www.azuqueca.es.(Perfil del Contratante).

En Azuqueca de Henares, a 9 de noviembre de 2009.-  
El Alcalde, Pablo Bellido Acevedo.

5899

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de noviembre de 2009, han sido aprobados los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el procedimiento para la adjudicación del Suministro del Equipamiento de Uso Deportivo del Pabellón Polideportivo Municipal de la C/ Ana Matute, s/n, cuyo contenido es el siguiente:

### 1. Entidad Adjudicataria.

a) *Organismo:* Junta de Gobierno Local, Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Departamento de Contratación (Secretaría General).

### 2. Objeto del contrato.

a) *Descripción del objeto:* Suministro del Equipamiento de Uso Deportivo del Pabellón del Polideportivo Municipal en C/ Ana María Matute, s/n.

b) *Lugar de ejecución:* Azuqueca de Henares.

c) *Duración del contrato:* 2 meses.

### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) *Tramitación:* ordinaria.

b) *Procedimiento:* abierto

c) *Forma:* varios criterios de adjudicación.

4. **Presupuesto base de licitación:** 195.737,32 Euros (IVA incluido). El precio anterior queda desglosado en 168.739,07 Euros de principal (ciento sesenta y ocho mil setecientos treinta y nueve euros con siete céntimos) más 26.998,25 Euros de IVA (veintiséis mil novecientos noventa y ocho euros con veinticinco céntimos).

5. **Garantía provisional:** no se requiere.

### 6. Obtención de documentación e información.

a) *Entidad:* Ayuntamiento de Azuqueca de Henares. Negociado de Contratación de 9:00 a 14:00 horas.

b) *Domicilio:* Plaza Constitución, 1

c) *Localidad y código postal:* Azuqueca de Henares. 19200

d) *Teléfono:* 949 34 80 32.

e) *Fax:* 949 88 38 54.

f) *Correo electrónico:* contratacion@azuqueca.net.

g) *Fecha límite de obtención de documentación e información:* El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

### 7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

#### Presentación de las ofertas.

a) *Fecha límite de presentación:* Finalizará a los quince días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado aquél al primer día hábil siguiente.

b) *Documentación a presentar:* La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) *Lugar de presentación:* Registro General del Ayuntamiento.

1. Entidad: Registro General del Ayuntamiento, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles excepto sábados.

2. Domicilio: Plaza de la Constitución, 1

3. Localidad y código postal: Azuqueca de Henares. 19200

### 8. Apertura de las ofertas.

1. *Entidad:* Mesa de Contratación.

2. *Domicilio:* Plaza. de la Constitución, 1

3. *Localidad:* Azuqueca de Henares

4. *Fecha:* El cuarto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si fuera sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado aquél al primer día hábil siguiente.

5. *Hora:* 10.30 horas.

**9. Bastanteo de poderes:** hasta el día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

**10. Gastos de anuncios:** a cargo del adjudicatario (hasta 300 Euros).

**11. Página web:** www.azuqueca.es.(Perfil del Contratante).

En Azuqueca de Henares, a 9 de noviembre de 2009.-  
El Alcalde, Pablo Bellido Acevedo.

5721

## ANUNCIO

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico e las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación del Decreto de la Alcaldía n° 226-U de fecha 29 de septiembre de 2009 a D. Bartolomé Torres Maeso por medio de este anuncio en el B.O.P. de Guadalajara, cuyo texto íntegro es el siguiente:

## DECRETO

Examinado el expediente seguido en este Ayuntamiento bajo el n° 09/08/PLU para la adopción de medidas de legalización de las actuaciones urbanísticas clandestinas, consistentes en la instalación de una antena individual, una antena parabólica y un aparato de aire acondicionado que se han realizado en la C/ Quebradilla n° 1, bajo, de esta localidad, y realizadas por don Julio Alcántara de la Sen, iniciado como consecuencia de denuncia formulada por don Bartolomé Torres Maeso (Registro General de 9 de noviembre de 2007), en el que pone en conocimiento de este Ayuntamiento la instalación de una de una antena de TV a unos 30 cm. de su ventana sita en la C/ Brihuega núm. 1, 1º-D, así como solicitaba a este Ayuntamiento la adopción de las medidas oportunas para su retirada.

Efectuada la correspondiente visita de inspección, el Sr. Arquitecto municipal ha emitido un informe de 30 de junio de 2009, del cual se desprende que las deficiencias descritas no se encuentran en la C/ Quebradilla n° 1, bajo, sino en el local de la calle Brihuega n° 1, bajo, derecha, referencia catastral 7302105VK7970S0002DZ, cuyo propietario es don Julio Alcántara de la Sen con domicilio en la C/ Brihuega n° 1, así como que, en la actualidad, entre las deficiencias a subsanar ya no se encuentra la instalación de una antena de televisión, individual, con el mástil anclado en el patio de la planta baja de su edificio y situada la antena a corta distancia de una de sus ventanas, limitándose las deficiencias pendientes de subsanación en la actualidad a las siguientes:

- la instalación de una antena de televisión, parabólica, anclada a la fachada del edificio;

- la instalación de la unidad externa de un aparato de aire acondicionado, en la fachada del edificio, dentro del patio del local de planta baja y situado a una altura aproximada de 2,5 m.

Resultando, por tanto, que en el Decreto núm. 31-U, de 16 de febrero de 2009, por el que, entre otros, se ordena la incoación del referido expediente, se detecta un error consistente en que la dirección de las obras clandestinas se refleja en la calle Quebradilla n° 1, bajo, de esta localidad, cuando debió reflejarse en la calle Brihuega n° 1, bajo.

Realizadas las oportunas comprobaciones se constata que no dispone de licencia municipal para la ejecución de esos trabajos.

Como señala el Sr. Arquitecto municipal en sus informes de 22 de noviembre de 2007 y de 3 de septiembre de 2008, las Normas Urbanísticas Generales del Plan de Ordenación Municipal del Azuqueca de Henares establece:

- art. IV.4.2 INSTALACIONES, apartado 13), Antenas de TV y Radio: “En todas las edificaciones destinadas a vivienda colectiva (...) en que se prevea la instalación de receptores televisión o radio en locales de distinta propiedad o usuario, se instalarán antenas colectivas de TV y FM. Asimismo deberá preverse la vaina para la conducción de la antena parabólica (...)”.

- artículo IV.5.6, DETERMINACIONES ESTÉTICAS DE LAS ZONAS RESIDENCIALES, apartado 1), Edificaciones multifamiliares, últ. párr.: “La alteración de cualquier elemento de fachada será denegada si la solución propuesta no guarda armonía con el resto de la fachada y/o no cuenta con el consentimiento de la Comunidad de Vecinos afectada”.

De lo anterior se desprende, conforme señalaba el Sr. Arquitecto municipal en su informe de fecha 3 de septiembre de 2008, que las antenas no están permitidas en fachada, sólo se admiten las antenas comunitarias en edificios multifamiliares; y el aparato de aire acondicionado debería estar empotrado y no sobresalir de la fachada o situarse en la parte inferior del patio, fuera de la vista.

Asimismo, el referido informe de 30 de junio de 2009 especifica que las obras necesarias para subsanar las referidas deficiencias consisten en:

- eliminación, de la fachada, de la antena parabólica individual, situándola en la cubierta y conduciendo el cableado por el interior del edificio,

- y eliminación de la instalación vista de la unidad exterior de aire acondicionado, siendo posible situarlo en el interior del porche de planta baja.

El coste de ejecución de las referidas obras de subsanación se estima en un total de 600 euros y su plazo de realización en 10 días. La realización de las obras indicadas requiere que se tramite la correspondiente licencia de obra, según el artículo 10.1: ACTOS SUJETOS A LICENCIA DE OBRA, del tomo VII: NORMAS DE TRAMITACIÓN.

Considerando que las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos (art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Y considerando, de otro lado, que el objeto del expediente ha quedado reducido a las dos deficiencias arriba señaladas. Procede, por todo ello, retrotraer las actuaciones para rectificar el error detectado en el Decreto núm. 31-U, de 16 de febrero de 2009, dictando otro en su lugar.

De conformidad con lo que se establece en el artículo 178 y ss. del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 20 de diciembre, la Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones legales (art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local), resuelve:

**PRIMERO.-**Incoar expediente para la adopción de medidas de legalización de las actuaciones urbanísticas clandestinas consistentes en la instalación de una antena de televisión, parabólica, anclada a la fachada del edificio, y la instalación de una unidad externa de un aparato de aire acondicionado, en la fachada del edificio, dentro del patio del local de planta baja y situado a una altura aproximada de 2,5 m., realizadas en la calle Brihuega n° 1, bajo, derecha de esta localidad.

**SEGUNDO.-** Requerir al promotor de las obras, don Julio Alcántara de la Sen, para que en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de este decreto presente en el Registro General del Ayuntamiento una solicitud de legalización de las referidas actuaciones clandestinas, mediante la presentación de la correspondiente solicitud de licencia de obra menor, acompañada de plano de situación, croquis del estado anterior a la modificación ejecutada y croquis del estado actual indicando las variaciones introducidas, memoria descriptiva de las obras, presupuesto y, en su caso, las autorizaciones por escrito de los vecinos afectados.

De conformidad con el informe técnico de 30 de junio de 2009, se pone en su conocimiento que las obras necesarias para subsanar las referidas deficiencias, cuyo coste de ejecución se estima en 600 euros y su plazo de realización en 10 días, consisten en:

- o eliminación, de la fachada, de la antena parabólica individual, situándola en la cubierta y conduciendo el cableado por el interior del edificio; y
- o eliminación de la instalación vista de la unidad exterior de aire acondicionado, siendo posible situarlo en el interior del porche de planta baja.

**TERCERO.-** Comunicar la resolución al técnico municipal encargado de Disciplina Urbanística.

**CUARTO.-** Notificar el presente decreto a la interesada y al denunciante.

Contra este acuerdo no podrá interponer recurso de alguno por tratarse de un acto de trámite, sin perjuicio de que pueda alegar lo que estime oportuno para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento Artículo 107, 1 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.1992).

Azuqueca de Henares, 29 de septiembre de 2009.—  
La Secretaria en funciones, Marta de la Casa Burgos

5831

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se precede de conformidad con el artículo n° 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la publicación de la Resolución de Primera Tenencia de Alcaldía n° 734-S fecha 2 de octubre de 2009.

#### DECRETO

Por Decreto de Primera Tenencia de Alcaldía n° 654-S de fecha 2 de octubre de 2009, se resolvió iniciar expediente sancionador ordinario n° SA-15/09 a D. José Manuel Sánchez Sánchez, con D.N.I.: 11765634-F, por infracción del artículo 30 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales, para determinar las infracciones en que hubiera podido incurrir y la aplicación, en su caso, de las sanciones que en derecho procedan. Asimismo, se notificó al inculpado con fecha 10 de septiembre de 2009, con la indicación de que podía formular alegaciones, proponer prueba y tener audiencia en el procedimiento en el plazo de 15 días, no habiéndose formulado alegaciones durante el plazo previsto. Como consecuencia de ello, el decreto de incoación del expediente sancionador tiene la consideración de propuesta de resolución.

Para la infracción señalada corresponde una sanción de multa de 300,51 a 3005,06 euros de conformidad con el artículo 65 del Ordenanza municipal citada.

Visto cuanto antecede, el Primer Teniente de Alcalde, en virtud de la delegación de competencias de la Alcaldía otorgada por Decreto n° 311-S, de 27 de marzo de 2008, resuelve:

**PRIMERO:** Se consideran probados y así se declaran los siguientes hechos:

”Transitar en la vía pública con un perro de raza Bull Dog, que se encontraba sin bozal”

**SEGUNDO:** Se declara responsable por su participación en los hechos a D. José Manuel Sánchez Sánchez.

**TERCERO:** Declarar que dichos hechos son constitutivos de una infracción grave prevista en el artículo 63 de la Ordenanza municipal citada

**CUARTO:** Imponer a D. José Manuel Sánchez Sánchez una sanción de multa de 300,51 euros (trescientos

euros con cincuenta y un centimo), de conformidad con el artículo 65 de la Ordenanza Municipal citada.

**QUINTO:** Comunicar la resolución al instructor del procedimiento sancionador y al Servicio Municipal de Rentas y Exacciones.

**SEXTO:** Notificar el decreto al interesado con indicación de los recursos que procedan.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de alzada ante el Señor Alcalde en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.1992) modificada por la ley 4/1999, de 13 de Enero (BOE 14.1.1999). Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que haya recaído resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Azuqueca de Henares, a 6 de noviembre de 2009.—  
El Primer Teniente de Alcalde, Emilio Alvarado Pérez.

5826

## Ayuntamiento de Alovera

### ANUNCIO DE LICITACIÓN

#### CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE ALOVERA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se anuncia procedimiento abierto para adjudicar la contratación del Servicio de Mantenimiento y Conservación de Parques y Zonas Verdes de Alovera.

#### 1.-Entidad adjudicadora

a) *Organismo:* Ayuntamiento de Alovera.

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría

**2.-Objeto del Contrato:** Servicio de Mantenimiento y Conservación de Parques y Zonas Verdes de Alovera.

**3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) *Tramitación:* Ordinaria

b) *Procedimiento:* Abierto.

c) *Forma:* Procedimiento Abierto.

**4.-Tipo de licitación:** 240.000 €, IVA incluido, no se admiten mejoras al alza ni a la baja.

**5.-Garantía Provisional:** 6.206,90 euros.

**6.-Garantía Definitiva:** Equivalente al 5 por ciento del importe de adjudicación.

**7.-Clasificación del contratista:** Categoría A, Grupo O), Subgrupo 6.

**8.-Obtención de la documentación e información.**

a) *Entidad:* Ayuntamiento de Alovera.

b) *Domicilio:* Pza. Mayor, nº 1

c) *Localidad y Código Postal:* Alovera, 19208.

d) *Teléfono:* 949 275 260

e) *Fax:* 949 270 311

f) *Correo electrónico:* aytoalovera@aytoalovera.es.

Se remitirá por este medio los pliegos previa petición a la citada dirección de correo electrónico.

g) *En el Perfil del Contratante*, que se encuentra en el Tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Alovera (aytoalovera.es).

**9.-Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.**

a) *Durante los veintiséis días naturales* siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (de coincidir el vigésimo sexto con sábado, finalizará el día hábil siguiente).

b) *Documentación a presentar:* La prevista en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) *Lugar de presentación:*

1.-*Entidad:* Ayuntamiento

2.-*Domicilio:* Pza. Mayor, nº 1

3.-*Localidad y Código Postal:* Alovera, 19208

**10.-Apertura de proposiciones:** Tendrá lugar a los 10 días naturales desde la finalización de la presentación de proposiciones, en la Casa Consistorial, a las 13 horas (el sábado se considera inhábil a este exclusivo efecto)

**11.-Modelo de proposición:** El recogido en el Pliego de Condiciones Administrativas, en el punto 7.2.2.

Alovera, 10 de noviembre de 2009.—El Alcalde,  
David Atienza Guerra.

5796

## Ayuntamiento de Almonacid de Zorita

### ANUNCIO MODIFICACIÓN INICIAL DE PLANTILLA

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento, por Acuerdo del Pleno de fecha 29/10/2009, de conformidad con el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de que no se presentaran alegaciones durante este período, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial y la modificación se considerará aprobada.

En Almonacid de Zorita, a 9 de noviembre de 2009.—El Alcalde, Gabriel A. Ruiz del Olmo.

5862

### **Ayuntamiento de Yélamos de Arriba**

#### ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 12 de noviembre de 2009 ha sido aceptada la dimisión de D. Fernando Asenjo Fernández y nombrado D. Arturo García García, en el cargo de Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Yélamos de Arriba, a 12 de noviembre de 2009.—El Alcalde-Presidente, Ceferino Sánchez Sedano,

5823

### **Ayuntamiento de Pinilla de Molina**

#### ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Pinilla de Molina, a 9 de noviembre de 2009.—El Alcalde, rubricado.

5829

### **Ayuntamiento de Alarilla**

#### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Alarilla, en sesión plenaria celebrada el día 09 de octubre de 2009, acordó la modificación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de recogida domiciliar de basuras y residuos sólidos urbanos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en

el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Alarilla, a 09 de octubre de 2009.— El Alcalde, Juan Fco. Asenjo Jabregal.

5856

### **Ayuntamiento de Chillarón del Rey**

#### ANUNCIO

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 11 de noviembre de 2009, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2009, con arreglo a lo previsto en el artículo 169,1 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Chillarón del Rey, a 11 de noviembre de 2009.—El Alcalde-Presidente, Julian Palomar Daga.

5828

### **Ayuntamiento de Galve de Sorbe**

#### PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE GALVE DE SORBE, EJERCICIO 2009. RESUMEN POR CAPITULOS.

De conformidad con las previsiones establecidas en los arts. 112.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen local 7/1985 de 2 de abril, art. 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes del Régimen Local aprobado por real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril y art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Habida cuenta que la Corporación, en Sesión celebrada el día 12 de agosto de 2009 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2009, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar, a los efectos oportunos el resumen por capítulos del mencionado presupuesto.

## PRESUPUESTO DE INGRESOS 2009

RESUMEN DEL PRESUPUESTO SEGUN  
CLASIFICACION ECONOMICA POR CAPITULOS

Cap.	Concepto	Euros
1	Impuestos directos .....	14.000,00
2	Impuestos indirectos .....	6.000,00
3	Tasas y otros ingresos .....	15.000,00
4	Transferencias corrientes .....	35.000,00
5	Ingresos patrimoniales .....	70.000,00
6	Enajenación de inversiones reales .....	0,00
7	Transferencias de capital .....	77.000,00
8	Activos financieros .....	0,00
9	Pasivos financieros .....	0,00
	Total resumen por capítulos .....	217.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2009  
RESUMEN DEL PRESUPUESTO SEGÚN  
CLASIFICACION FUNCIONAL POR GRUPOS  
DE FUNCION

Grupo	Denominación	Euros
1	Servicios de carácter general .....	66.000,00
2	Protección civil y seguridad ciudadana.....	0,00
3	Seguridad, protección y promoción social ..	0,00
4	Producción de bienes públ. de carácter social.....	46.000,00
5	Producción de bienes públ. de carác. económico .....	90.000,00
6	Regulación económica de carácter general .....	0,00
7	Regulación económica de sectores productivos .....	0,00
9	Transferencias a administraciones publicas .....	15.000,00
O	Deuda publica .....	0,00
	Total resumen por grupos de función.....	217.000,00

## PLANTILLA DE PERSONAL

Nº de orden: 1.

Denominación de la Plaza: Secretario-Interventor.

Grupo A.

Nº de puestos: 1.

Nivel de complemento de destino: 24.

Forma de provisión: Nombramiento definitivo.

Titulación Académica: Licenciado en Derecho.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 171.1 del TRLRHL 2/2004 de 5 de marzo, contra el mencionado presupuesto se podrá interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo en el Plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este

anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

En Galve de Sorbe a 30 de octubre de 2009.—El Alcalde, Julián Esteban Sierra.

5908

**Ayuntamiento de Yunquera de Henares**APROBACION PROVISIONAL  
ORDENANZAS FISCALES 2010

## ANUNCIO

En cumplimiento de lo previsto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/200, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de ese Ayuntamiento de fecha 13 de noviembre de 2009, ha aprobado con carácter provisional, la modificación de las ordenanzas fiscales que habrán de regir para el año 2010 que a continuación se relacionan:

A) *Impuestos*- *Impuesto sobre Bienes Inmuebles*B) *Tasas*- *Tasa por la prestación de Servicios Sociales Asistenciales.*- *Tasa por la prestación del Servicio de Piscina e Instalaciones Deportivas.*

El expediente tramitado al efecto podrá ser examinado en las dependencias de este Ayuntamiento, al objeto de que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Yunquera de Henares, a 13 de noviembre de 2009.—  
El Alcalde, José Luis González León.

5861

**Ayuntamiento de Viana de Jadraque**

## ANUNCIO

El Ayuntamiento de Viana de Jadraque en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2009, acordó la aprobación los siguientes puntos:

-Modificación de la Tasa por recogida de basuras o residuos sólidos urbanos: quedando:

- Tasa recogida por vivienda: 80 €.
- Mantenimiento material: 5 €.
- Bonificación de un 3% en todos los recibos domiciliados de todos los impuestos municipales, que son facturados a través del Servicio Provincial de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara.

En sesión ordinaria celebrada el día 12 de junio de 2009, se aprueba la exención en el cobro del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica a vehículos con una antigüedad superior a 25 años.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 56 R.D. Legislativo 781/1986, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el presente anuncio en el B.O. de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar la reclamaciones que estimen oportunos.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Viana de Jadraque, 28 de octubre de 2009.— El Alcalde-Presidente, Angel Luis Rello de la Torre.

5860

El Ayuntamiento de Viana de Jadraque en sesión ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2009, acordó la aprobación de la siguiente ordenanza:

## ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS

### FUNDAMENTO Y NATURALEZA

#### Artículo 1.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, 106 de la Ley 7/85, 15 a 19 del R.D.L. 2/2004 del 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento acuerda la modificación de la tasa por la prestación del servicio de suministro de agua, y aprueba la Ordenanza Fiscal por la que se regirá.

#### Artículo 2.

El abastecimiento de agua potable de este Municipio, es un servicio municipal de conformidad con las prescripciones vigentes, explotándose por cuenta del Ayuntamiento.

#### Artículo 3.

Toda autorización para disfrutar del servicio de agua llevará aparejada la obligación ineludible de instalar contador, que deberá ser accesible desde el exterior de la vi-

vienda o de la finca, según su caso, dando cumplimiento a toda la normativa de Suministro de Agua. La acometida se compondrá de llave de entrada de contador, que será precintada por el Ayuntamiento, contador, y llave de salida de contador.

#### Artículo 4.

El contador a instalar será de la casa Iberconta, modelo S130 13MM con Mod. Radio 922000, suministrado a través de este Ayuntamiento, obligatorio a partir del 1 de enero de 2010.

El propietario del contador de agua será el titular de la acometida, por lo que de él será la responsabilidad del correcto funcionamiento y bien cuidado del mismo.

La garantía de los contadores, será la ofrecida por el fabricante

#### Artículo 4.

Todas las acometidas de agua de la localidad deberán ser adaptadas según el Artículo 3 de esta Ordenanza antes del 31 de diciembre de 2009.

Toda acometida no adaptada según el Artículo 3 de esta Ordenanza, antes de la fecha señalada, se le será suprimido el suministro de agua previo cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

### OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR

#### Artículo 5.

La obligación de contribuir, nace desde que se inicie la prestación del servicio. Están obligados al pago todos los propietarios de las fincas a las que se preste el suministro.

### BASES Y TARIFAS.

#### Artículo 6.

Conexión o enganche en todo el término municipal a la red de agua: 350 € Servicio mínimo fijo al cuatrimestre, hasta 20 m<sup>3</sup>: 8,33€ (25 € anuales).

De 21 m<sup>3</sup> a 30 m<sup>3</sup>: 0,80 € cada m<sup>3</sup>

De 31 m<sup>3</sup> en adelante m<sup>3</sup>:1,50 € cada m<sup>3</sup>

El enganche desde la red pública de agua hasta la finca, será a cargo del usuario, realizando la instalación según las instalaciones del Ayuntamiento.

#### Artículo 7.

Toda nueva alta de acometida de agua llevará asociada una alta de acometida de alcantarillado.

En edificios o fincas donde no exista servicio de alcantarillado, pero si de suministro de agua, en caso de obras de reforma o de nueva construcción, se deberá obligatoriamente dotar a la instalación del servicio de alcantarillado.

### ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA

#### Artículo 8.

La lectura del contador, facturación y cobro del recibo se realizará cuatrimestralmente.

**Artículo 9.**

Cada cuatrimestre será facturado a través del Servicio Provincial de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara.

**Artículo 10.**

La prestación del servicio se considerará precario, por lo que el corte accidental en el suministro o disminución en la presión habitual, provocadas por heladas, averías, etc., no da derecho a reclamación ni indemnización alguna.

**Artículo 11.**

Cuando existan dos recibos impagados, el Ayuntamiento procederá al corte del suministro, previo cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

**Artículo 12.**

Todo interesado en utilizar el servicio a que se refiere esta ordenanza, deberá solicitarlo por escrito a este Ayuntamiento rellenando el formulario correspondiente, donde se le solicitará la tasa correspondiente por enganche de agua.

## BONIFICACIONES Y EXENCIONES

**Artículo 13.**

No existe ningún tipo de bonificación. Quedan exentos de abonar cuotas de suministro de agua los edificios de propiedad municipal o eclesiástica, siempre y cuando no sean arrendados. En caso de ser arrendados, las tasas por distribución de agua y el consumo ocasionado, serán abonados por el arrendador.

INFRACCIONES Y DEFRAUDACIÓN  
CAUSAS DE SUSPENSIÓN**Artículo 14.**

El Ayuntamiento podrá suspender el servicio a los usuarios en los siguientes casos:

- Por el impago de dos recibos.
- Por negligencia del usuario en la reparación de averías en sus instalaciones, o por no permitir la revisión de instalaciones o lecturas de contador.
- Cuando el usuario disponga de un servicio de suministro sin contador, sin una autorización municipal que lo ampare.
- Cuando el usuario establezca o permita derivaciones de su instalación para otros locales, viviendas o fincas diferentes a las consignadas en la solicitud de alta.
- Cuando se haya producido la rotura o eliminación de los precintos instalados.

**Artículo 15.**

En caso de estar el contador averiado, el Ayuntamiento se lo notificará al titular de la acometida. En caso de no tomar medidas el titular, y no se pueda realizar nuevas lecturas, se le facturarán 100 € en el siguiente recibo, y así sucesivamente en nuevos recibos.

En el caso de transcurrir dos cuatrimestres, y el interesado no haya realizado la reparación o sustitución del contador, podrá ser cortado el suministro de agua.

**Artículo 16.**

En el caso de que el Ayuntamiento proceda al corte del suministro, se le notificará al usuario el inicio de las actuaciones, bien por correo certificado con acuse de recibo, o bien por los medios que se encuentren al alcance que permitan tener constancia de la recepción por parte del usuario o del representante, así como la fecha, identidad y el contenido del acto notificado.

**Artículo 17.**

El restablecimiento del servicio por las causas antes indicadas, se realizará a la mayor brevedad posible. El restablecimiento del servicio requerirá el pago previo por parte del usuario de los gastos ocasionados por esta operación, que llevarán incluidos los importes por derechos de conexión o enganche de acometida.

**Artículo 18.**

La solicitud de baja de acometida por parte del usuario, se realizará por escrito a este Ayuntamiento, indicando NIF, nombre y apellidos del titular, y dirección tributaria. No tiene por qué ir asociada a la baja de alcantarillado.

## VIGENCIA

**Artículo 19.**

La presente Ordenanza Municipal será vigente en el Término Municipal de Viana de Jadraque a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, derogando la ordenanza anterior, y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

En Viana de Jadraque, a 27 de octubre de 2009.—El Alcalde, Angel Luis Rello de la Torre

5915

**Ayuntamiento de Durón**

## ANUNCIO

El pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de Noviembre de 2009, aprobó las siguientes Imposiciones de tributos y modificaciones de ordenanzas:

*-Imposición del tributo y aprobación Ordenanza reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Recogida de Basuras*

*-Modificación de Ordenanza reguladora de la Tasa por distribución y suministro de agua potable, derechos de enganche a la red de abastecimiento, instalación y utilización de contadores*

*-Modificación de Ordenanza reguladora del Impuesto sobre bienes Inmuebles*

*-Modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras*

Dichos expedientes de encuentran expuestos al público en la Secretaría municipal por espacio de treinta días, al objeto de presentarse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Durón, 16 de noviembre de 2009.—El Alcalde, Felix Javier Colmenero Plaza

5835

### **Mancomunidad Alto Rey**

#### **EDICTO**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la entidad local el Presupuesto General para el ejercicio 2009, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2009, se anuncia que estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Mancomunidad, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes.

Hiendelaencina, a 6 de noviembre de 2009.—El Presidente, rubricado.

5792

## **ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

### **Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara**

#### **EDICTO**

#### **CEDULA DE NOTIFICACION**

D. , Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución 0000159 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Juan Emilio Garrido Guijarro contra la empresa Acerodesing S.L., sobre cantidad , se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto de fecha diecisiete de septiembre de dos mil nueve, que se adjunta

*N.I.G. 19130 44 4 2008 0100723 28260*

*N° Autos: dem 0000661 /2008.*

*N° Ejecución: 0000159 /2009.*

*Materia: cantidad*

*Ejecutante: Juan Emilio Garrido Guijarro*

*Ejecutado: Acerodesing S.L.*

#### **AUTO**

En Guadalajara, a diecisiete de septiembre de dos mil nueve.

#### **HECHOS**

PRIMERO.-En el presente procedimiento, seguido entre las partes, de una como demandante D. Juan Emilio Garrido Guijarro y de otra como demandada Acerodesing S.L. consta sentencia de fecha veintinueve de diciembre de dos mil ocho cuyo contenido se da por reproducido.

SEGUNDO.-El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la parte demandada haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que se establecía, solicitando su ejecución la parte ejecutante en el escrito presentado en fecha dieciséis de julio de dos mil nueve.

TERCERO.-La demanda y citación al demandado ha sido notificada por medio de Edictos publicados en el B.O.P. según consta en los autos.

#### **FUNDAMENTOS JURIDICOS**

PRIMERO.-El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (Art. 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.).

SEGUNDO.-La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (Arts. 68 y 84.4 de la L.P.L.) se iniciará a instancia de parte, y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio dictándose al efecto las resoluciones y sentencias necesarias (Art. 237 de la L.P.L.)

TERCERO.-Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados. (Arts. 235-1ª y 252 de la L.P.L. y 580 y 592 de la L.E.C.).

CUARTO.-El Art. 248-1º de la L.P.L. dispone “si no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el órgano judicial deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la relación por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles”.

QUINTO.-El Art. 274-1º de la L.P.L. establece “previamente a la declaración de insolvencia si el Fogasa no hubiera sido llamado con anterioridad, se le dará audiencia por un plazo máximo de quince días para que pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

## PARTE DISPOSITIVA

A.-Despachar la ejecución solicitada por Juan Emilio Garrido Guijarro contra Acerodesing S.L. por un principal de 3.525,49 euros, más 10% anual, más 705,09 euros en concepto de intereses y costas calculados provisionalmente.

B.-Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial, y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

C.-Trabar embargo de los bienes de las/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídate los correspondientes oficios y mandamientos.

Notifíquese a las partes la presente resolución

Así por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo el Magistrado Juez D. Jose Eduardo Martínez Mediavilla. Doy fe Ilmo. Sr. Magistrado-Juez. El Secretario Judicial

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos a publicar en el B.O.P. y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el Art. 59 de la L.P.L. Contra esta resolución cabe Recurso de Reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184 de la L.P.L.). Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Acerodesing S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara, a diecisiete de septiembre de dos mil nueve.—El Secretario Judicial, rubricado.

5850

D. , Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 0000800/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Eduardo Daniel Peñaloza Salazar contra la empresa Elaborados Férricos del Henares, ELHENSA, S.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

N.I.G. : 19130 44 4 2008 0100982

38500

N° Autos: demanda 0000800 /2008.

*Materia: ordinario.*

*Demandante: Eduardo Daniel Peñaloza Salazar*

*Demandado: Elaborados Férricos del Henares, ELHENSA, S.L.*

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado

D. Jesús González Velasco

En Guadalajara, a veintitrés de octubre de dos mil nueve.

Visto el estado que mantiene el presente procedimiento y habiéndose suspendido el juicio al no constar debidamente citada la empresa demandada, se señala nuevamente para la audiencia del día uno de diciembre de 2009 a las 9,15 horas de su mañana.

Cítese a la empresa por medio de la Agrupación de Paz de Cabanillas del Campo y por edictos que se publicarán en el Boletín de la Provincia de Guadalajara.

Asimismo cítese al Fondo de Garantía Salarial, para la audiencia del día 1-12-2009 a las 9,15 horas de su mañana.

Notifíquese esta resolución.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral)

Lo manda y firma S.S<sup>a</sup>. Doy fe.

Ilmo./a. Sr./a. Magistrado-Juez. El/la Secretario Judicial

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los Arts. 55 a 60 L.P.L, doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Elaborados Férricos del Henares, ELHENSA, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara a veintitrés de octubre de dos mil nueve.—El Secretario Judicial, rubricado.

5907

**Juzgado de lo Social  
número dos de Guadalajara**

N.I.G. 19130 44 4 2009 0201025

N° Autos: demanda 0000532/2009-E

*Materia: ordinario*

*Demandante/s: David Brenlla Arguelles*

*Demandado/s: Distribuciones e Instalaciones Erlelu-lo, S.L.*

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

D<sup>a</sup> Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 0000532/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. David Brenlla Arguelles contra la empresa Distribuciones e Instalaciones Erlelulo, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

“En Guadalajara, a veintitrés de septiembre de dos mil nueve.

Teniendo en cuenta:

- que parece que el actor está reclamando, por un lado, salario estricto, (diferencias salariales de enero-agosto 08), y, por otro lado, prestaciones de I.T., (desde octubre 08 hasta enero 2009, ya que desde septiembre de 2008 está en situación de baja médica);

- y que tales partidas, (salario y prestación de I.T.), no pueden plantearse en la misma demanda, (ya que una, -el salario-, se debe ventilar en un juicio ordinario y la otra, -I.T.-, en un proceso de Seguridad Social, con la necesaria intervención de las Entidades Gestoras);

resulta procedente:

- para mejor proveer, (diligencia final), citar a las partes, (mediante la notificación del presente proveído), a una comparecencia, (que se celebrará en la Sala de Vis-

tas de este Juzgado el día 30.11.09, a las 10,15 horas, en la que:

el actor deberá concretar si efectivamente esta reclamando salario estricto, (diferencias salariales), y a la vez prestaciones de I.T., en cuyo caso el Juzgado tendría que llevar a cabo los trámites necesarios para dar cumplimiento al art. 28.1 de la L.P.L.; teniendo en cuenta, además, que si sólo se reclamasen prestaciones de I.T., tendrían que llevarse a cabo los trámites oportunos para poder dar intervención a las Entidades Gestoras.

En la misma comparecencia se realizará el trámite del art. 88 de la L.P.L., (referente a las alegaciones de las partes sobre la diligencia para mejor proveer practicada), razón el la cual si alguno de los litigantes no asistiera a la misma se entenderá que renuncia a la plasmación de alegaciones sobre el particular”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Distribuciones e Instalaciones Erlelulo, S.L., en ignorado paradero expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara, a diez de noviembre de dos mil nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrado de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, rubricado.

---